# doletin Oficial

SUSCRIPCIONES

. 50 ptas. año DE LA PROVINCIA DE LEON

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1." ins tancia y anuncios de todas clases, línea. Edictos-de Juzgados munici-

### SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Junta provincial harino-panadera, -Anuncio.

Sección Agronómica de León.-Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Administración de Propiedades v contribución territorial de la provincia de León.-Anuncio.

Parque de Intendencia de León.-Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Aguntamientos

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

# Administración provincial

Sebierno civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

Delegación provincial de León

Suministro a los pueblos de la provincia

Con esta fecha, se notifica a todos los Sres Alcaldes de la provincia, para que procedan a ordenar suministro de los siguientes artículos:

Aceite, a razón de medio litro de aceite por ración.

Azúcar, a razón de 250 gramos por ración

Alubias, a razón de 250 gramos por ración.

A los partidos de Riaño y Sahagún, en vez de alubias por falta de existencias,

se las suministrará arroz. Todos los Sres. Alcaldes tomarán las medidas precisas para que el suministro

se efectue antes del día veinticinco, ya que dicho día quedarán caducadas todas las órdenes dadas con anterioridad a la referida fecha

Los Sres. Almacenistas para hacer el suministro a los Ayuntamientos o a los Delegados de éstos, exigirán la previa entrega de la orden de esta Delegación que se envia a todos los Alcaldes.

La diferencia que existe de kilo a litro, será destinada al suministro preciso para las lámparas de las Iglesias, para com pensar mermas y a atender suministros por altas que se produzcan.

Suministros para usos industriales

Todos los Sres. Alcaldes que no lo ha-yan efectuado ya, enviarán a esta Dele-gación los padrones con informe de las posibles necesidades de azúcar y aceite para las fábricas de chocolates, conseras, gaseosas y otras que precisen de dichos artículos para la fabricación, al objeto de poder hacer la distribución del cupo destinado para las industrias. - León, 10 de Julio de 1940.

El Gobernador civil, Jefe provincial del Servicio P. D., Mariano Salvador

> 0 0 CIRCULAR NUM. 51

Debiendo en lo sucesivo ser esta Delegación provincial de Abaste-cimientos y Transportes la que senale los cupos de harinas especiales para usos distintos de la panificación, todos los señores fabricantes de pastas para sopa, galletas, choco-lates, féculas, pasteleros, bolleros, tortas, churros, etc., cuantos precisen de dicha harina especial para su industria, deberán antes del día 15 del actual remitir a esta Delegación nota que comprenda los requisitos siguientes:

Nombre de la razón social, domicilio, clase de indústria, producción mensual por kilos de cada clase de artículos que fabriquen y cantidad de harina que para obtenerlos considera precisos

Como el estudio y reparto de di-chos cupos ha de llevar forzosa-mente bastante tiempo, se advierte que los que antes de dicha fecha no hayan remitido estos datos, quedarán excluidos.

León, 11 de Julio de 1940.

El Gobernador civil. Jefe Provincial del Servicio

P. D., Mariano Salvador

0 0 CIRCULAR NUMERO 52

Precios de la patata temprana

Habiéndose iniciado en esta provincia la venta de la patata temprana recolectada en la misma, a con-

tinuación se determinan los precios a que deberán venderse y adquirirse:

Precio de venta por el productor, 0,50 pesetas kilo.

Precio de compra por el público, 0,65 pesetas kilo.

Guando la patata proceda de im-portación de otras provincias, el precio de venta al público será el de 0,75 pesetas kilo.

La compra-venta y circulación de la patata en la provincia es libre, siguiendo prohibido la exportación a otras provincias sin previa autorización de esta Delegación.

León, 11 de Julio de 1940.

El Gobernador civil. Jefe Provincial del Servicio, P. D., .

Mariano Salvador

### Comisaria de Investigación y Vigilancia -

Relación de licencias de caza concedidas por el Gobierno civil de la provincia durante el mes de Junio 1940.

Tomás García Sierra, de La Mata de Curueño; José Alvarez Diez, de Azadón; Lorenzo Alvarez Diaz; de San Vicente de Arganza; Ezequiel Alvarez Alba, de idem; Nicolás del Rey Cadenas, de Bariones; Gabino Rodríguez Alvarez. de Bariones; Gabino Rodríguez Alvarez, de San Vicente de Arganza; Francisco Robles González, de idem; José Pacios Calleja, de Villalibre; Antonio Pérez Fernández, de Combarros; Iosé Merayo González, de San Esteban de Valdueza; Pedro Justel Prieto, de Castrocontrigo; Ciriaco Macías Rodríguez, de Alija de los Melones; Francisco Alfredo Jáñez López, de Priaranza; Marceliano González García, de Cuadros; Angel Fierro Marcos, de Villalibre; Pedro Fernández Fernández, de Anllarinos; Tomás Esteban Jáñez, de Alija de los Melones; Benjamín Blanco Carbajo, de Villaseca; jamín Blanco Carbajo, de Villaseca; Eduardo Vega Santos, de Cuadros; Constantino Alvaiez, Fernández, de Las Murias; Cándido Alvarez Alvarez, de idem; Casimiro Blas Alonso, de Laguna de Somoza; Rafael Caballero Hidalgo, de Trobajo del Cerecedo; Aurelio Li-brán Pérez, de Sancedo; Angel Otero González, de Argayo, Florentino Cosio González; de Sabero; Vicente Pedrosa Turrado, de San Feliz; Manuel Fernán dez Martínez, de Villadepalos; José Alonso Martínez, de Castrocalbón; Te-lesforo Robles de la Puente, de León; Santiago Muguruza Yarza, de idem; Iosé Tranque Santos, de idem; Miguel Osorio Osorio, de Cabañinos; Manuel Barrios Fernández, de Gigosos; Matías Diez González, de Gete; Baltasar González Diez, de Getino; Iosé García Diez, de

Robledo de las Traviesas; Jesús Marti-Robiero de las Traviesas; Jesus Martinez Fernández, de San Andrés de Montejos; Francisco Merayo Alvarez, de Bembibre; César Manovel García, de Valencia de Don Juan; Pascual Fuertes de la Torre, de Veguellina de Fondo; Juan Prada Paramio, de Villamañán: Pedro Pérez Quintana, de Valencia de Don Juan; Saturio Santín Iglesias, de Paraie: Banito Fernández de Paraie: Banito Fernández de Paraie. Pareje; B nito Fernández Fernández, de Villar de Yermo; Urbano Gutiérrez Suárez, de León; Antonio Ruiz Nieto, de idem; Manuel Fernández Gutiérrez, idem; Mateo Domínguez Fernández, de Villanueva del Carnero; Ezequiel García Alvarez, de Salientes; Colomán González Pérez, de Castroañe; losé Gonzá-lez Sabugo, de Cuevas del Sil; Rafael Rodríguez Barrios, de Puente de Domingo Flórez; Jerónimo Merillas Pérez, de Navianos de la Vega; Tosé González Fernáddez, de Palacios del Sil; Arsenio Vuelta Castro, de San Andrés de Montejos; Eloy Frontán Velasco, de Corbón del Sil; César López Flórez, de Bembibre; Balbino Alvarez Alvarez, de Cor-bón del Sil; Sergio Castañeda Barreda, Mansilla de las Mulas.

Antonio Alija Posada, de Genestacio; Mariano Rubio Méndez, de idem; Isidro Fernández del Río, de Valdecastillo; Eutimiano Diez Rodríguez, de idem; Miguel Bercianos Domínguez, de Quintana del Marco; Samuel González Luna, de Sahagún; Cayo Rodríguez Villa de León; Agustín Ballerteros Barrio, de Anllares del Sil; Pedro Fresco Fernández, de Carucedo; Antonio Sierra Va-lle, de Corporales; Francisco Sastre Ji-ménez, de Boñar; Agripino Herrero Alonso, de San Pedro de Valderaduey; Nestor Alonso Nistal, de León; Demetrio Azpilicueta Gorostiza, de idem; Avelino Pacios Bello, de Carucedo; Salvador Mertinez Torre, de Santa Marina de Torre; Felipe Silván Silván, de idem, Benito Prieto Martínez, de León; Isidoro González Castro, de idem; Julián Corral Alvarez, de Almázcara; Valentín Fernández Paez, de idem; José Blanco Fer-nández, de Villafranca; Alberto Nieto Martínez, de Villamartín; Laurentino de la Sierra Suárez, de Toral de los Guzmanes; Segismundo Santos Merino, de Campo de Villavidel; loaquin Castañón Silvano, de Valencia de Don Juan; Luis Pérez Blanco, de Palanquinos; Dionisio González González, de Valencia de Don Juan; Melquiades Gómez Gómez, de idem; Serapio Gómez Piñeiro, de Villablino; Anastasio Eresno Alonso, de Palanquinos; Blas Vega Vega, de Valencia de Don Juan; Victor Alvarez Alonso, de Salientes; Heraclio García Valderrey, de Destriana; Manuel Alonso Robles, de Fresnedo; Primo Escudero García, de la Sierra Suárez, de Toral de 1os Guz-Fresnedo, Primo Escudero García, de Salientes; Darío García Farelo, de León; Iosé Núñez Prada, de Cabarcos; José Alvarez López, de Salientes y Alipio Diaz Maceda, de Vivero. León, 30 de Junio de 1940.—El Comi-sario Jefe, Justo Fernández.—V. B.": El

Gobernador civil, Carlos Pinilla.

# lelatura de Obras Públicas de la provincia de León

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kms. 16 al 19 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, he

acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Diez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Destriana, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL.

León 8 de Julio de 1940.-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.-

#### RECTIFICACION

Se hace constar, que por error sufrido en la publicación de los anuncios de subasta de maderas, publicados en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, uno con fecha 9 y el otro con la de 11, del mes actual, quedan rectificados en el sentido de que dichas subastas se verificarán las dos el mismo día y hora, en casa del Ca-pataz Graciano Alvarez, el día 5 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana.

Lo que se publica para 'general cono-

León, 13 de Julio de 1940.-El Ingeniero Encargado (ilegible.)

### lunta provincial harino-nanadera

#### Venta de harina al menudeo

Tan pronto como en un Municipio entre en vigor el régimen de suministro de pan por raciones, de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, queda prrhibica la venta de harina al menudeo para cuantas personas disfruten de ración de pan, y, en consecuencia, los Alcaldes no les darán autorizaciones para adquirirla.

Asimismo, se hace público que las ventas de harina al menudeo para otras finalidades (chocolates, mantecadas, confiteria, churros, etc...) se cursarán por las correspondientes Delegaciones Sindicales locales, las cuales procurarán reunir y reajustar las peticiones que reciban, para tramitar, la correspondiente petición global justificada ante la Junta Ha-rino-Panadera, que decidirá respecto a la oportuna concesión, la cual se hará al propio Delegado Sindical local:

León, 10 de Julio de 1940.—El Inge-niero Presidente, Uzquiza.

### Sección Agronómica de León

#### Precio del sulfato de cobre

Atendiendo a nuevas instrucciones de la Superioridad, se hace pú-blico que el precio del sulfato de cobre en esta provincia es el de dos pesetas por kilogramo para el agricultor.

En las ventas, que no excedan de diez kilogramos, se podrá aplicar el precio de 2,10 ptas, el kilo.

Se recuerda a los vendedores la obligación de declarar el detalle de sus ventas globales por partidas de cada distinta procedencia, conforme se publicó en el Boletin Oficial del día 3 del mes en curso.

León, 8 de Julio de 1940.-El In-

geniero Jefe, Uzquiza,

### MINAS

#### ANUNCIO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días del 6 al 13 de Agosto. Minas: Mary — Mineral, hulla. — Número del expediente, 9.611; Términos, Genestoso; Ayuntamiento, San Emiliano; Registradores, D. Francisco Blanco; vecindad, La Robla; Representante en la capital, no tiene, minas colindantes: Elena 2.\* número 8.662.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León a 10 de Ju io de 1940.-El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

### Administración de Proniedades y contribución Territorial de la provincia de León

#### CIRCULAR

La R. O. de 12 de Mayo de 1927 publicada en la Gaceta del 13 inserta en el BOLETIN OFICIAL número 122 de fecha 30 del mismo mes, dispone en su párrafo 3.°, que los Ayuntamientos o Juntas vecinales dueños de los montes de los declarados de libre disposición, tomarán en una de las sesiones que celebrarán en el mes de Julio, acuerdo referente a los respectivos aprovechamientos que se propongan realizar durante el año fores-tal inmediato asignándoles las tasaciones correspondientes con 'expresión de los que hayan de llevarse a cabo con carácter vecinal o los que hayan de ser objeto de subasta, y remitirán copia certificada del acuerdo a la Delegación de Hacienda de esta provincia, antes del 15 de Agosto debidamente reintegrada.

Si los disfrutes acordados se enaiena-sen en pública subasta, los Alcaldes o Presidentes de las Juntas vecinales darán cuenta de la fecha en que aquélla haya de celebrarse, a fin de que esta Delegación pueda acordar la intervención que estime necesaria.

Del acta que se levante referente al resultado de la licitación, será remitida una copia a esta Delegación de Hacien da a los efectos de la referida disposición dentro del plazo indicado

La inexactitud de los datos o falta de cumplimiento de este servicio, dará lu-gar a la imposición de la multa correspondiente y las responsabilidades que pudieran incurrir.

Debiendo darse traslado de la presente por las respectivas Alçaldías a las Juntas vecinales con diligencia que remitran a esta Dependencia que así lo acredite, advirtiéndoles que el incumplimiento dará lugar a la imposicion de la multa correspondiente León, 9 de Julio de 1940.—El Delega-do de Hacienda, José Antonio.

### DARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta por concurso de artículos competentes de la ración de provisión de campaña, se pone en conocimiento de los Sres Comerciantes e Industriales a quienes pueda interesar para que presenten sus ofertas al Director de este Establecimiento antes de las once del día 26 de este mes en que se celebrará dicho concurso.

El modelo de oferta, relación de artículos a vender y pliego de condiciones estará a disposición de los ofertantes, los días laborables de once a una; igualmente se les facilitará orden para ver los ex-

presados artículos.

León, 9 de Julio de 1940. - El Director accidental, Luis E. Trapiella.

Núm. 298.-14,25 ptas.

# Administración municipal

### Ayuntamiento de

León Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el su-

plemento de crédito de ciertas consignaciones del presupuesto ordinano en vigor, con cargo al sobrante liquidado del presupuesto del ejercició anterior, destinado a suplemenlar atenciones cuva dotación en aquél se figuró insuficiente, conforme autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, a tenor de lo dispuesto en el articulo 12 del mismo, se anuncia su exposición público por espacio de quince dias hábiles, durante los cuales, por los vecinos del término municipal podrán ser formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo

Por Dios, España y su Revolución

Nacional-Sindicalista.

León, a 8 de Julio de 1940.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

# Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

El día ocho del actual se extravió en este término una potra de dos años de edad, pelo negro, alzada 1,56 metros, raza bretona, desherrada de as cuairo. La persona que la hubiese recogido, dará razón en este Avuntamiento de Valencia de Don

Valencia de Don Juan, 10 de Julio de 1940.—El Alcalde, Luis Alonso.

Núm. 299.—4,80 ptas.

### Avuntamiento de Villaquejida

Según comunica a esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Bonifacio Aguado, el día 1.º del actual desapareció del domicilio su hijo político Victoriano Redondo Girón, de 42 años, viudo, de estatura regular, ojos negros, pelo negro, barba saliente, color trigueño, le fàlta la primera falange del dedo indice de la manoderecha; vestía pantalón de pana negra, ignorando más detalles. Se hace constar que su estado no era normal.

Se ruega a las Autoridades y público en general que, caso de ser hallado, den cuenta a esta Alcaldía.

Villaguejida, 10 de Julio de 1940.-El-Alcalde, Eustaquio Martinez.

#### Ayuntamiento de Valderrey

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, y hallándose vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, se anuncia a concurso, para su provisión, por el plazo de treinta días, finalizado el cual, se adjudicará entre los aspirantes, por el or-

den de méritos siguiente: Mutilados que, siendo alfabetos, no sean cojos ni mancos, ni padezcan defecto físico que les imposibilite el desempeño del cargo; excombatientes, excautivos, huérfanos y familiares de muertos por la causa, y, a falta de concursantes, cualquiera otro que se comprometa a desempeñar el cargo con probidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañando documentos acreditativos de méritos, y su adhesión al-régimen.

Valderrey, a 5 de Julio de 1940.— El Alcalde, Luis Combarros.

### Administración de insticia

Juzgado de instrucción de León-

Don Gonzalo Fernandez Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de

León y su partido.

Por medio del presente edicto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Po-licía judicial dispongan la busca y rescate de un caballo color rojo, con una estrella blanca en la frente y la falta de un poco de mejilla en el ojo izquierdo, de 8 cuartas, 7 años de edad aproximadamente y la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, sustraido al vecino de Navatejera Ramón de Celis

Pérez Acordado así en sumario número 146 de 1940. León 9 de Julio de 1940.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Ignacio Fidalgo Martinez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad

de Ponferrada y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplazo por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a Ca-milo Ballesteros, padre de las menores Joaquina y Maria del Carmen Ballesteros Asenjo, mayor de edad, casado, jornalero v domiciliado últimamente en esta ciudad de donde se ausento hace unos diez años, ignorándose su actual paradero a fin de recibirle declaración y ofre-cerle el procedimiento a tenor del ar-tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo los apercibimienios legales si no comparece, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el núm. 57 de 1940 so-

Juzgado de instrucción de Ponfeirada

bre corrupción de menores. Ponferrada 8 de Julio de 1940. - Ignacio Fidalgo.-El Secretario, Porfirio

Garcia Gomez.

### Juzgado Municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 139 del año actual, seguido contra José Fernandez Alvarez v Herminio Huete Hevia, por desobediencia a la Autoridad y escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.-En la ciudad de León, a 18 de Junio de 1940.-El Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente Juicio de faltas contra José Fernández Alvarez v Herminio Huete Hevia, cuvas demás circunstancias personales de ambos ya constan en autos por desobediencia a la Autoridad y escándalo público; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Alvarez, a la pena de 40 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos del Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, quedando ratificada la multaque se le impuso de 15 pesetas en papel de pagos al Estado por su falta de asistencia al acto. Absolviendo libremente al denunciado Herminio Huete Hevia, por no aparecer cargo alguno de criminalidad contra el mismo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando firmo.-Francisco del Río Alonso. - Rubricado».

fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Fernández Alvarez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 19 de Junio de 1940.-E. Alfonso. -V.º B.º: El Juez municipal suplente, Francisco del Río Alonso.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva son como sigue:

«Sentencia.-En Villagatón, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta; el Sr. D. Jerónimo Mer chán Recio, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos por demanda de D. Francisco Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Silva, contra D.ª Dominga Mo-rán Alvarez, vecina de la Silva, ca-sada con D. Valentín Ferrero Martinez, en ignorado paradero y declarado rebelde, sobre pago de novecientas veintidos pesetas ochenta y cinco cénntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los de-mandados D.ª Dominga Morán Alvarez y su esposo D. Valentín Ferrero Martínez, a que paguen al demandante D. Francisco Fernández Fernández, la suma de novecientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos, interés legal del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago; imponiendo a dichos demandados el pago de las costas y gastos de este juicio, y el de los de-rechos y gastos del Procurador del

demandante.

Y por la rebeldía de los demandados, notifiqueseles esta sentencia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jerónimo Merchán.—Rubricado.» Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes, se expide el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Villagatón, a diez y ocho de mil novecientos cuaren-Juez municipal, Jeróni -El Secretario habilita

gado.

Núm. 294.—23,60 ptas.

Fué publicada en el día de su Don Emilio Salgado Santos, Secre- Juzgado municipal de Palacios de lo tario habilitado del Juzgado municipal de Villagatón.

> Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parté dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Villagatón, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta; el Sr. D. Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como de-mandante, D. Eduardo Fernández Santos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Brañuelas, y de la otra, como demandados, D.ª Flora García-Pérez, casada con D. Saturnino Fidalgo, vecina de Brañuelas, y su marido ausente en paradero ignorado, D. José García Férez y doña María García Pérez, también ausentes en paradero ignorado, D." Josefa García Pérez, casada con D. Francisco Mayo, vecina de Brañuelas, y su marido ausente en paradero ignorado, y D. Luis García Pérez, vecino de Brañuelas, de donde fueron vecinos los que en la actualidad se hallan ausentes, en el concepto de herederos del finado D. Miguel García Nuevo, vecino que fué de dicho Brañuelas, sobre pago de cantidades:

Fallo: Que debo condenadeno a los demandados García Pérez, D. José Garc D. María García Pérez, D. García Pérez y D. Luis García a que solidariamente y en el cepto de herederos del finado Miguel García Nuevo, paguen al mandante D. Eduardo Fernández Santos, la suma de ochocientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos reclamada, interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago, imponiendo también a dichos demandados las costas de

este juicio. Así, por esta mi sentencia, por la rebeldía de los dema que se hallan en tal situacio será notificada en la forma p nida por la Ley, lo pronuncio, m do y firmo.-Jerónimo Merchán. Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día.

Para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a los referidos demandados rebeldes D. José y D.ª María García Pérez, y D. Saturnino Fi-dalgo y D. Francisco Mayo, expido quedando nulada la primera. el pre nte en Villagatón, a veint unio de mil noveciento -El Secretario habilitado

Jerónimo Merchán.

Núm. 293.—29,20 ptas.

Valduerna

Hallandose vacante en este Juzga. do el cargo de Juez municipal por renuncia del que lo ocupaba, se hace público por medio del presente al objeto de que todas aquellas personas a quienes interese su desempeño puedan solicitarlo, mediante instancia que dirigirán al Juzgado de 1.º instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de a Mu-tualidad Judicial de igual precio, dentro del término de treinta dias naturales, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar a las solicitudes cuantos documentos crean convenientes en justificación de méritos,

León, 19 de Junio de 1940.-El Juez de primera instancia Comisionado, Gonzalo F. Valladares.

### Anuncios particulares

#### SUBASTA VOLUNTARIA

Se vende en subasta extrajudicial. en la Notaría de D. José López y López, calle Lope de Vega, núm. 2 el día veintidos del actual y hora de las siete de la tarde, la finca llamada «El Pajarón», sita en la carretera de eón a Villaobispo, de cabida de atro hectáreas y media próximante.

formes en dicha Notaria. Núm. 284.—8,25 ptas.

#### MCO URQUHO VASCONGADO Sucursal de Ponferrada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravio de la libreta número 3.235/163, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco nto de toda responsabilidad en el caso presentarse ninguna reclamación

del plazo mencionado. S de Iulio de 1940.—Banco Ur-scongado, Sucursal de León. ible)

Núm. 295.—12,00 ptas

#### ne de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 64.301 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se haçe público que si antes de quince dias a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma,

Pla

Núm. 296. - 7,50 ptas.

LEON a de la Diputación 1940 -